

## INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFICACION POR AVISO  
(Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

Proceso

El Notificado: Señora JENNY CAROLINA PINZON QUIROGA (Demandada) y al señor GEOVANNY HERAZO PERTUZ (Depositario)

Actuación que se notifica: Auto No 0072 “Por medio del cual se auxilia la subcomisión emanada por la Alcaldía de la Localidad Dos mediante Resolución Local 013 de 2023” en cumplimiento de Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta proceso judicial con radicado 47001405300420100055300 .

Expedida por: Inspección de Policía de Bastidas

Frente a la imposibilidad de notificar personalmente o por cualquier medio expedito del Auto No 0054 de fecha del 06 de mayo de 2024, se debe surtir la notificación por aviso.

En razón a ello, la Inspección de Policía Permanente en uso de sus facultades legales señalas en la Ley 1801 de 2016, el CPACA y demás normas concordantes, procede a notificar por Aviso el acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	Auto No 0072 “Por medio del cual se auxilia la subcomisión emanada por la Alcaldía de la Localidad Dos mediante Resolución Local 013 de 2023” en cumplimiento de Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta proceso judicial con radicado 47001405300420100055300
SUJETO A NOTIFICAR	Señora JENNY CAROLINA PINZON QUIROGA (Demandada) y al señor GEOVANNY HERAZO PERTUZ (Depositario)

El presente AVISO se publica por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 de julio de 2024, en la página web <https://www.santamarta.gov.co/tags/notificacion-por-aviso> y en un lugar de acceso al público en las instalaciones de la Inspección de Policía de Bastidas, ubicada en la Carrera 35 Calle 9F, Santa Marta (Magdalena)

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y el CPACA (Ley 1437 de 2012).



**HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS**  
Inspector de Policía de Bastidas



## INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

### AUTO No 0072

#### “Por medio del cual se auxilia la subcomisión emanada por la Alcaldía de la Localidad Dos mediante Resolución Local 013 de 2023”

El suscrito Inspector de Policía de la jurisdicción de Bastidas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1801 de 2016, Decreto 1284 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias. Teniendo en cuenta que en el despacho reposa la Resolución Local 013 emanada por la Alcaldía Local Dos, por medio del cual se subcomisiona al Inspector de Policía asignado en Bastidas, para llevar a su culminación la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ordenada mediante Despacho Comisorio Radicado 47001405300420100055300 de fecha del 12 de julio de 2022 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta cuya parte demandante es VALDEMAR ANTONIO GAVIRIA CARDONA y Demandada JENNY CAROLINA PINZON QUIROGA, en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Que el pasado tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se instaló la diligencia de entrega de bien inmueble ordenada en Despacho Comisorio Radicado 47001405300420100055300 de fecha del 12 de julio de 2022 y que fue subcomisionada por la Alcaldía de la Localidad 2 en Resolución Local 013 de 2023, sin embargo, la diligencia se tuvo que suspender en razón a que la parte interesada no cumplió con su obligación de garantizar la logística necesaria.

Por lo anteriormente expuesto el Inspector de Policía de Bastidas;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, en la vivienda ubicada en la Calle 11 #34-47 (Manzana 17-Lote 19) Urbanización Rodrigo de Bastidas del Distrito de Santa Marta, dentro del proceso verbal seguido por el señor VALDEMAR ANTONIO GAVIRIA CARDONA contra la señora JENNY CAROLINA PINZON QUIROGA, teniendo en cuenta que en el despacho reposa la Resolución Local 013 emanada



por la Alcaldía Local Dos, por medio del cual se subcomisiona al Inspector de Policía asignado en Bastidas para llevar a su culminación la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ordenada mediante Despacho Comisorio No de fecha del 12 de julio de 2022 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta.

**SEGUNDO:** Esta diligencia **ENTREGA DE BIEN INMUEBLE** se llevará a cabo el día miércoles diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve (9) de la mañana (AM), la cual dará inicio en el despacho de la Inspección de Policía Urbana de Bastidas, para luego trasladarnos al predio, **logística que estará a cargo del interesado.**

**TERCERO: COMUNICAR** al señor VALDEMAR ANTONIO GAVIRIA CARDONA (Demandante), señora JENNY CAROLINA PINZON QUIROGA (Demandada) y al señor GEOVANNY HERAZO PERTUZ (Depositario), del presente auto, que ordena la diligencia de Entrega del Inmueble.

**CUARTO: COMUNICAR** a la Policía Metropolitana, Ministerio Público, Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) del presente auto.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS**  
Inspector de Policía de Bastidas